Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

y aragon Valen.a y Cataluña; y que se estimen aquellas dos Reinos y
Principado como Provincias hunidas a Castilla, corriendo el comercio
entre todas ellas libremente, y sin ympedimento alguno; y que haver zesado lo
que produzia el Juzgado de sacas, como prinz.l utensilio de los S.es Corre
xidores, se consigno el hequivalente S.r Vienes confiscados; lo pareze que
han zesado los puertos secos y Juzgado de sacas; y que para reconozer si los
Min.os deven, o no, subsistir, se puede consultar a S.M. para que su R.l
resoluzion disuelba la duda que esta pendiente y consta de la Cuerdo
hecho en el Cau.do antez.te = Y la Ziudad haviendolo oido y conferido
Acordo se haga represen.on a S.M. con copia de los instrumentos que citan
dhos parezeres, y Relazion de que dho Juzgado de sacas y puertos
no subsiste mas que en el punto de los Registros de Cavallos, a fin de q.e
se sirva de mandarlo zesar en esto, como a zesado en todo lo demas; y en
el interin que se resuelve, el S.r D.n Ju.o Sant.a Ferro Reg.or Prov.or Gral
visite al S.r Alcalde m.or en su quarto, y le pida se sirva de suspender
el uso a los min.os de sacas; y si sobre ello fuese nez.o hazer Dilixenzias
en Just.a las ex.te a dictamen de los avogados =

Fianzas del Alguaz.l m.or

El S.r D.n Ygn.o Romo Rex.or Dijo que respecto de que tiene entendido
subsiste p.r Alguaz.l m.or desta Ziudad D.n Ger.mo de la Cruz y sepulveda
en virtud de el nombram.to que le hizo el S.r D.n Clem.te Vsel. Guimicardo;
y que los Juezes Superiores deven afianzar p.r estos min.os suplica a la
Ziudad, se sirva de pedir al S.r Alcalde m.or como en quien hunica
mente reside la Jur.on Ordinaria afianze p.r dicho alguaz.l m.or
o que el uso dho lo haga si es pers.a capaz para ello; y de lo contrario pro
testa no le pare perjuizio = Y la Ziudad haviendolo oido. Acordo
se consulte a los avogados para que den su parezer, expresando
si el Alguaz.l m.or al pres.te es pers.a lexitima para afianzar y pedirle
que lo ex.te y en caso de no serlo expresen quien deve afianzar p.r el
Is. Fraiga =

Alf.o Saluador

Al m.l de Alfonso Salu.or en q.e suplica a la Ziu.d le mande pagar las can
tidades q.e suplio en diferentes a loxa m.os que tubo en su Casa y meson en
tpo que hera Correx.or desta Ziudad el S.r D.n Man.l de Luna y otras
porziones que suplio para dhos soldados de orden de dho S.r y del S.r
D.n Luis Salad Rex.or y haviendolo oido, lo cometio a dho S.r D.n Luis para
que se informe de esta pret.on y de quenta =

Prezep.or de Gramatica =

Am.l de D.n Joseph Agud el Erigo de men.s suplicando a la Ziu.d le con
zeda liz.a para poner estudio de Gramatica en la Parroq.a de S.n Pedro